



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-086/18
CLAVE CATASTRAL: 317-052-020
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 013/18

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Terapias de Rehabilitación Física *** para un predio ubicado en los Lotes No. 20 y 21 de la Manzana 42, en la Calle California No. 4515, en el Fraccionamiento Quintas del Sol, de esta Ciudad, denominado "DREAR CENTRO DE BIENESTAR" con superficie de terreno de 676.00 m2, con capacidad para:

PACIENTES POR HORA: 8 usuarios máximo,
EMPLEADOS: 6 usuarios máximo;

Propiedad de la C. PATRICIA ROJAS ROMAN; Cumplió con las especificaciones según Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-1097/17 y Acta Circunstanciada de fecha 16 de Octubre del 2017, que realizó la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1º, 3º, 4º, 71º Fracción IX y 72º Fracción I del Código Municipal y Artículos 5º Fracciones I, III, IV y XII, 254º, 255º y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los 18 días del mes de Enero del año 2018.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el I.C. Julio Escalante Pérez (R.D.D.U.E. 320).
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS/0505/2017, del 11 de Septiembre del 2017, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Se indica que da cabal cumplimiento en medidas de seguridad del inmueble de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por dicha Coordinación, motivo por el cual se otorga el presente dictamen. Determinando que de acuerdo al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 31, Fracción X, el presente proemio es un Dictamen el cual NO implica responsabilidad alguna para ésta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado. NOTA: De acuerdo al proyecto de estacionamiento presentado, en los cajones marcados con No. 4, 5, y 6 deberá contar con señalamiento que exhorto lo siguiente: "SÓLO AUTOS COMPACTOS".

ATENTAMENTE



GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2018, Año de la Familia y los Valores"
del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

GMVJ/SEL/OOT/Alg